REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

AUTORIDAD DE
TURISMO DE PANAMÁ

BICENTENARIO
Independencia de
Panamá de España
1821 - 2021

RESOLUCIÓN No. 151 /2021
De 21 de octubre de 2021

LA DIRECTORA DE INVERSIONES TURÍSTICAS DE LA AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

Que la empresa **ALL TRAVEL, S.A.**, sociedad anónima, inscrita en (Mercantil) Folio No. 155706657 del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es la señora **Liliana del Carmen Atencio Franco de Rodriguez**, con cédula de identidad personal No. 8-816-1555, quien ha solicitado, mediante apoderado legal, Licencia de Funcionamiento de Agencias de Viajes Tipo "A", para operar una agencia de viajes bajo la razón comercial **ALL TRAVEL,** la cual estará ubicada en el Edificio Bay Mall, 2do piso, oficina 210, local No. 3, Avenida Balboa, Corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá.

Que mediante memorándum No.119-1-RNT-M-0909-2021 de 30 de septiembre de 2021, la Dirección de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, solicita la confección de una resolución para conceder licencia de funcionamiento tipo "A", a la Agencia de Viajes denominada **ALL TRAVEL,** propiedad de la empresa **ALL TRAVEL, S.A.**

Que mediante Ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976 en su Artículo 1 establece que son Agencias de Viajes las empresas que ejerzan en el territorio nacional en forma principal actividades de mediación entre los viajeros y los prestatarios de los servicios utilizados por los mismos, previa licencia que les otorgue el Instituto Panameño de Turismo, actual Autoridad de Turismo de Panamá.

Que de acuerdo a la Evaluación Técnica emitida por el Departamento de Registro Nacional de Turismo No.119-RNT-M-0908-2021 de 30 de septiembre de 2021, la empresa **ALL TRAVEL, S.A.**, cumple con todos los requisitos exigidos en la Ley No.73 de 22 de diciembre de 1976, que regula la actividad de Agencias de Viajes, por lo que se recomienda la aprobación de la licencia de funcionamiento Tipo A, de la Agencia de Viajes, la cual se denominará **ALL TRAVEL.**

Que la empresa **ALL TRAVEL, S.A.**, propone como Gerente General de la Agencia de Viajes al señor Emilio Rodríguez Valdés Brito, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. N-19-1510, el cual sustenta su idoneidad aportando nota No. CAMTUR 129/2021 de fecha 21 de septiembre de 2021, de la Cámara de turismo de Panamá, donde se señala que el señor Emilio Rodríguez se desempeñó como gerente general de las empresas turísticas TOURISM FULL SERVICES Y BELLRAYSA TOUR por más de diez años. Situación que fue corroborada en los archivos de la Dirección de Inversiones Turísticas de la institución (Memorando No. 119-1-RNT-M-0908-2021).

Que a foja 58 del expediente, consta el original de la fianza de Cumplimiento No. 10-40-2003966, emitida por la empresa LA REGIONAL DE SEGUROS, S.A., por la suma de B/.10,000.00, cuya vigencia se extiende desde el 20 de julio de 2021 hasta el 20 de julio de 2022, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la prestación del servicio de la agencia de viajes denominada **ALL TRAVEL,** propiedad de la empresa **ALL TRAVEL, S.A.**

Que en virtud de lo anterior, la Directora de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, en uso de las facultades legales que le concede el Artículo 33 del Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley No. 16 de 2015,

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B08839B1B8F9**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

ALL TRAVEL, S.A.
Licencia de Funcionamiento Tipo "A"

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER Licencia de Funcionamiento de Agencia de Viajes Tipo "A" a la empresa **ALL TRAVEL, S.A.**, sociedad anónima, inscrita en (Mercantil) Folio No. 155706657 del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es la señora **Liliana del Carmen Atencio Franco de Rodriguez**, con cédula de identidad personal No. 8-816-1555, para operar una agencia de viajes bajo la razón comercial denominada **ALL TRAVEL,** la cual estará ubicada en el Edificio Bay Mall, 2do piso, oficina 210, local No. 3, Avenida Balboa, Corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá. El Gerente General de la Agencia de Viajes será el señor Emilio Rodríguez Valdés Brito, con cédula de identidad personal No. N-19-1510.

SEGUNDO: SE ORDENA expedir Licencia de Funcionamiento de Agencia de Viajes Tipo "A," a favor de la empresa **ALL TRAVEL, S.A.**, bajo la razón comercial **ALL TRAVEL.**

TERCERO: EXIGIR a la empresa denominada **ALL TRAVEL, S.A.,** el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Artículos 5 y 9 de la Ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976, al igual que todas sus disposiciones incluyendo su Reglamento, el Decreto 17A de 1 de junio de 1977.

OFICIAR copia de la presente Resolución al Ministerio de Comercio e Industrias.

PARAGRAFO: Se informa a la empresa denominada **ALL TRAVEL, S.A.,** que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante la suscrita y/o el de apelación ante el Administrador General, dentro de los cinco días siguientes a la notificación respectiva.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, Ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976, Decreto No.17A de 1 de junio de 1977.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLA WAGNER
Directora de Inversiones Turísticas

CW/ss/drm
726-2021

Certifico: Que este documento es fiel copia de su original

Autoridad de Turismo de Panamá Fecha 11/11/2026

Autoridad de Turismo de Panamá

En Panamá a los 22 días del mes de octubre de dos mil 21 a las 3:30 de la tarde se notificó el Sr. Dionisio Debrecé de la resolución que antecede

El Notificado

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B08839B1B8F9**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta